



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0275

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 25/09/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00257, y la necesidad de otorgamiento de licencia sin goce de haberes para la agente Antonela Santamaría, Legajo N.º 45013 y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la agente Antonela Santamaría, DNI N.º33.833.333, Escribiente sede Venado Tuerto, Legajo N.º45013, titular del Ministerio Público de la Defensa, cumpliendo funciones en la sede Venado Tuerto, solicita licencia sin goce de haberes en razón de haber sido designada como Fiscal Adjunta Subrogante de la Fiscalía Regional de la 3era. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a efectivizarse a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y por el término de dos (2) años calendario.

Que obrando Acuerdo Legislativo de la Honorable Asamblea Legislativa al pliego de la agente, y habiendo sido designada mediante Decreto N.º1946/26, se elevan las actuaciones a los fines de considerar lo requerido.

Que el art. 32 de la Resolución N.º51/2017 y modificatorias establece: *“Licencia por razones particulares de larga duración. Los agentes del SPPDP con no menos de dos años de antigüedad en carácter de titular, tendrán derecho de hasta dos años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares que no impliquen violentar el régimen de incompatibilidades de los integrantes del Poder Judicial. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad. Esta licencia se concederá siempre que no resienta el normal funcionamiento del SPPDP. El Defensor Provincial apreciará discrecionalmente esta condición previo informe del Defensor Regional, el Administrador General y los Secretarios de Defensoría Provincial, según sea el lugar donde preste servicios el agente. Entre una y otra licencia debe mediar, por lo menos, un período de un año, salvo que el Defensor Provincial, apreciando las circunstancias del caso disponga concederla aún en el supuesto que no hubiere pasado un año entre una y otra licencia”.*

Que asimismo, se acompaña la conformidad del superior jerárquico Sr. Defensor Regional Dr. Mariano Marcelo Mascioli

Que en virtud de las circunstancias excepcionales invocadas por la nombrada y atento lo reglado por el artículo citado, corresponde en la oportunidad hacer lugar a la licencia sin goce de haber petitionada por el término de dos (2) años.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder licencia sin goce de haberes a la agente ANTONELA SANTAMARIA, DNI N.º 33.833.333 Legajo N.º 45013, por el término de dos (2) años desde el día en que preste juramento como Fiscal Adjunta Subrogante en el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de conformidad con el artículo 32 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Comunicar a la Defensoría Regional N.º3 del MPD a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 3: Comunicar a la Fiscalía General del MPA a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 4: Registrar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN. MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL